



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



Resolución Directoral N° 0914 -2023- UGEL 310

Huarmaca, 06 MAR 2023

Visto, el Expediente N° 00213-SIGEA, el Memorandum N° 065-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-H/D y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en su artículo 71°, señala que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días, asimismo, en artículo 180 del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2023-ED, se define la licencia como "el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días", precisando que la misma se "formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Puede ser con goce de remuneraciones";

Que, de acuerdo al artículo 195° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial D.S. 004- 2013-ED: 195.1. La licencia con goce de remuneración por desempeño como Consejero Regional o regidor municipal se otorga conforme a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, cuando los profesores son electo como Consejeros Regionales o Regidores Municipales respectivamente en atención al interés común del servicio Educativo, se les concede hasta un (01) día semanal mensual de licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que dure su mandato;

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones, y estando a lo expuesto en el Memorandum N° 065-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH.;

Que, con las visaciones de los Jefes de las diferentes Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, y;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", y uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 014495-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE CARGO COMO CONSEJERO REGIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA AL SERVIDOR QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA A:

WILMER BOCANEGRA BERNA, DNI. N° 42180203, profesor de la I.E N° 15311 "Maximiliano Barrios Chuca"- Jacapampa.

CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DÍAS SEMANAL MENSUAL
1042180203	529451210119	30 horas	00213- 2023-SIGEA	01/03/2023	31/12/2023	1

ARTÍCULO SEGUNDO. -Disponer al responsable del Área de Escalafón con control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature]

Dr. EDI MIO SUYON

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.**

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
MSD/D.LPDI
SCC/I.F.RRHH
TGF/AJ

